

Proceso: Deslinde y Amojonamiento
Demandante: Sociedad Servicios Integral de Transporte y Aseo S.A. E.S.P. Servientegrales S.A.
Demandado: Sociedad Carvajal Pulpa y Papel S.A.
Rad. 760013103019-2021-00014-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00014-00**

SANTIAGO DE CALI, DOS (2) DE JUNIO DE 2021

El apoderado judicial de la parte demandante aporta certificado de tradición del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 370-223457 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, lo anterior se agregará al expediente.

La apoderada judicial de la parte demandada aporta copia de las Escrituras Públicas:

No. 2607 del 27 de junio de 1969 de la Notaría Primera de Cali, No. 4428 del 10 de julio de 1984 de la Notaría Segunda de Cali, No. 8059 del 8 de noviembre de 1984 de la Notaría Segunda de Cali y No. 1141 del 29 de octubre de 1981 de la Notaría Sexta de Cali, las anteriores se agregan igualmente al expediente.

Por otro lado, en el presente asunto se encuentra pendiente la realización de audiencia de que trata el Art. 403 del C.G.P., la cual se encuentra como fecha fijada para el próximo 09 de junio de 2021, no obstante y teniendo en cuenta la situación del orden público y de salud pública por el tercer pico de contagio, son situaciones que impiden el desplazamiento y realización de la mencionada diligencia, por tal razón es necesario su suspensión y reprogramación hasta tanto las condiciones de seguridad y salubridad lo permitan.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el certificado de tradición del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 370-223457 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, aportado por la parte demandante.

Proceso: Deslinde y Amojonamiento

Demandante: Sociedad Servicios Integral de Transporte y Aseo S.A. E.S.P. Servientegrales S.A.

Demandado: Sociedad Carvajal Pulpa y Papel S.A.

Rad. 760013103019-2021-00014-00

SEGUNDO: AGREGAR a los folios las escrituras públicas Nos. No. 2607 del 27 de junio de 1969 de la Notaría Primera de Cali, No. 4428 del 10 de julio de 1984 de la Notaría Segunda de Cali, No. 8059 del 8 de noviembre de 1984 de la Notaría Segunda de Cali y No. 1141 del 29 de octubre de 1981 de la Notaría Sexta de Cali, que fueron aportadas por la parte demandada.

TECERO: SUSPENDER la realización de la diligencia de que trata el Art. 403 del C.G.P, programada para el 09 de Junio de 2021 por las razones antes mencionadas, misma que será reprogramada una vez las condiciones de salubridad y seguridad lo permitan.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 085 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 03 JUNIO 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a1b8784368e06785c25b8a47afb621356564d5ce45fbf32a61fa354758e927d

Proceso: Deslinde y Amojonamiento

Demandante: Sociedad Servicios Integral de Transporte y Aseo S.A. E.S.P. Servientegrales S.A.

Demandado: Sociedad Carvajal Pulpa y Papel S.A.

Rad. 760013103019-2021-00014-00

Documento generado en 02/06/2021 11:48:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>